



(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)
Santa Cruz, 28 de julio de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA,
TURISMO Y BIBLIOTECA PÚBLICA.
YAER/KCJ/MAPP/MRR/NGZ/lnc

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 232 de fecha 23 de julio del 2025, enviado por la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública de la Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el objetivo del programa es celebrar el Día Internacional del Folclore con la realización de una actividad de intervención cultural que ponga en valor a los santacruzanos que promueven y difunden la cueca en todo el territorio nacional.

2.- Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura instituyó en 1960 como "Día Mundial del Folclor" el 22 de agosto de cada año, como reconocimiento a William Thoms, creador de la expresión "folklore".

3.- En razón de lo anterior, el Decreto N° 207, que instituye el Día Nacional del Folclore como el 22 de agosto, con fecha 5 de junio de 2007.

4.- El decreto N° 32, denominado "Departamento de Cultura 2025" aprobado con fecha 06 de enero de 2025

DECRETO EXENTO N° 2145

1.- **Apruébese el programa denominado "Programa Celebración Internacional del Folclore Santa Cruz 2025"**

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente de la cuenta:

215.22.08.011.001.017.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía
- Departamento de Cultura y Turismo.
- Dirección de Finanzas
- Archivo (1)